

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2025, EXPTE. 9/2025/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 3 de julio de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto por resolución n.º 2025005475, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|---|----------|
| D. Jesús Lupiáñez Herrera | Alcalde |
| <u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> | |
| D. Celestino Rivas Silva | Concejal |
| D.ª Rocío Ruiz Narvéez | Concejal |
| D.ª María Alicia Ramírez Domínguez | Concejal |
| D. Juan Fernández Olmo | Concejal |
| D.ª María Lourdes Piña Martín | Concejal |
| D. Jesús María Claros López | Concejal |
| D. Manuel Gutiérrez Fernández | Concejal |
| <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u> | |
| D. Jesús Carlos Pérez Atencia | Concejal |
| D. Alejandro David Vilches Fernández | Concejal |
| D. José David Segura Guerrero | Concejal |
| D.ª Ana Belén Zapata Jiménez | Concejal |
| D.ª Beatriz Gálvez Martínez | Concejal |
| D. Juan Antonio García López | Concejal |
| <u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u> | |
| D. José Pino Gálvez | Concejal |
| D. Juan José Segura Palacios | Concejal |
| D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín | Concejal |
| D.ª Ana Isabel Espejo Zayas | Concejal |
| D. Serafín Pérez Montoya | Concejal |
| D. Manuel Aragüez Morales | Concejal |
| <u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u> | |
| D.ª María Rosario Gómez Fernández | Concejal |
| D. Víctor González Fernández | Concejal |
| D.ª María José Nieblas Sánchez | Concejal |
| <u>Grupo Municipal Vox:</u> | |
| D. Javier Herreros Sánchez | Concejal |
| <u>Concejal no adscrito:</u> | |
| D. Elías García Pérez | Concejal |

D.ª María José Girón Gambero

Secretaria Gral. acctal.(Resolución de la
Dirección General de Administración Local de la
Junta de Andalucía de fecha 19.12.2016.

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Interventor

D.ª Susana Jiménez Jurado

Administrativa

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 9/2025/PLE.

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

Abierto el turno de intervenciones que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=117>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

92A988918F552571A868428F31D46273990B4075733F2A1E2DF0CE6D183CAE1E4AF0142571
9A62037916A4D9999681490A756B1EF67E19B78CBD71930BF10DC1

Tiempo de duración del punto 1: 00:00:00 – 00:01:34

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la sesión, que resulta aprobado, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, una (1) al Grupo Municipal Vox y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.**

2. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2025/ING_PLAJUS.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN

DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL MECANISMO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES 2025.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y **comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.**

Conocida la proposición indicada de fecha 2 de julio de 2025, del siguiente contenido:

“En la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2025, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (ACDGAE) ha aprobado un acuerdo por el que se establecen los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable en el ejercicio 2025 para dar cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, en la redacción dada por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El citado acuerdo, recoge las Entidades Locales que están obligadas a remitir a la Agencia Tributaria sus obligaciones pendientes de pago y las de sus entes dependientes, de las que se hayan recibido la solicitud de pago antes del día 6 de junio de 2025 inclusive, dentro de las que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga **[1ª Fase del procedimiento]**.

El motivo de la inclusión obligatoria de las entidades locales, es el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores superior a 30 días. No obstante, en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no viene generado por una falta de liquidez, sino por la tramitación interna de los distintos expedientes de gastos.

En cumplimiento del citado acuerdo, el Interventor General del Ayuntamiento, emitió una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían a fecha de 6 de junio del corriente los requisitos establecidos en el ACDGAE, esto es, ser vencidas, líquidas y exigibles y no estar sujetas a procedimientos de embargo, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Con posterioridad, se ha procedido por los distintos proveedores a aceptar el pago de la deuda en aplicación del procedimiento regulado en el acuerdo del 5 de mayo de 2025. **[2ª Fase del procedimiento]**

Del procedimiento descrito, se ha de indicar que la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago definitivamente incluidas en el procedimiento de pago a proveedores 2025 asciende a 8.672.529,90 euros (8.652.072,45 euros importe neto), de las cuales 5.473.338,83 euros se corresponde con deudas de ejercicios anteriores registradas contablemente a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

El citado acuerdo del 5 de mayo, impone que todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2025.

Las órdenes de pago a los proveedores que hayan aceptado este procedimiento de cobro deberán aprobarse con la fecha límite de 20 de junio de 2025. **[3ª Fase del procedimiento]**

Continúa el acuerdo regulando que, al objeto de formalizar la operación de endeudamiento con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, para poder financiar las obligaciones de pago correspondientes al presente procedimiento, **los Plenos de las corporaciones locales que tengan un plan de ajuste en vigor deberán modificarlo**, teniendo en cuenta la condicionalidad prevista en los artículos 45 y 46.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre **[4ª Fase del procedimiento]**

Aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito Oficial, con la fecha límite de 29 de julio de 2025 **[5ª Fase del procedimiento]**

El acuerdo del Pleno de la corporación local de modificación del plan de ajuste, incluirá en punto separado del orden del día de la misma sesión, la aprobación de la formalización del préstamo con el FFEELL, compartimento Fondo de Ordenación, indicando que la formalización se realizará en las condiciones financieras que acuerde la CDGAE. Se precisará mayoría simple para la aprobación de dichos acuerdos.

Se significa que con la operación de endeudamiento se podrá habilitar y/o suplementar crédito, mediante la tramitación de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para que las deudas de ejercicios anteriores registradas contablemente a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta 413 incluidas en la relación certificada y aceptadas por los proveedores, queden aplicadas al presupuesto de 2025.

Igualmente, se reseña que aquellas entidades locales que no presenten planes de ajuste, o que, presentándolos, no se valoren favorablemente, o que no aprueben la formalización del préstamo citado, quedarán sujetas a la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.4.c) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Una vez expuesto todo lo anterior, se ha de indicar por esta concejalía de hacienda, que aún cuando todavía no está elaborada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, y remitidas al ayuntamiento las cuentas anuales de los entes dependientes, en principio, el remanente de tesorería para gastos generales positivo que se obtuviera, debería destinarse a la amortización anticipada de deuda pública; por lo que dicho remanente no podría financiar la habilitación de crédito necesaria que permita la imputación al presupuesto de 2025 de los gastos pendientes de aplicar registrados en la 413. Tampoco existe otra fuente de financiación que cubra el importe del crédito que resulta necesario.

Por todo lo que antecede, se considera necesario la concertación de una operación de crédito para financiar las obligaciones de pago recogidas en la relación certificada del mecanismo de pago a proveedores para el ejercicio 2025, lo que conlleva elaborar **y proponer al Pleno de la Corporación la modificación del vigente Plan de Ajuste 2025-2039 -elaborado conforme al mecanismo de pago a proveedores 2024-**, aprobado en sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, con las medidas que ello implica, que habrá de remitirse por el interventor al órgano competente del Ministerio de Hacienda, entre el 24 de junio y el 4 de julio de 2025.

Conforme a la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de mayo de 2025, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, la modificación del plan de ajuste tiene una vigencia análoga al periodo de amortización de los préstamos que se formalicen en este procedimiento de pago, esto es, hasta el 31 de octubre de 2040 (15 años); y, tal y como se establece en la citada resolución de 5 de mayo de 2025, para su aceptación por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, cumple, al menos, el periodo medio de pago a proveedores, el objetivo de estabilidad presupuestaria, el ahorro neto, el remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los saldos de las cuentas 413 y equivalentes, y el volumen de deuda.

Por todo ello, tengo a bien, previo informe de intervención, someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Segundo: Adquirir el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del plan de ajuste.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los puntos anteriores, y para, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre”.

Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de Intervención de control financiero permanente previo de fecha 3 de julio de 2025, el cual puede ser validado accediendo desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduciendo el siguiente código 15706611367461044721. Así como la revisión del plan de ajuste 2026-2040 con el siguiente código de verificación: 15706630202336206430.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=117>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

92A988918F552571A868428F31D46273990B4075733F2A1E2DF0CE6D183CAE1E4AF0142571

9A62037916A4D9999681490A756B1EF67E19B78CBD71930BF10DC1

Tiempo de duración del punto 2: 00:01:35 – 00:55:55

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, una (1) al Grupo Municipal Vox y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**

Primero: Aprobar la modificación del Plan de Ajuste que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al modelo aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Segundo: Adquirir el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho plan y, en su caso, de aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del plan de ajuste.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para llevar a cabo las actuaciones que en su caso resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los puntos anteriores, y para, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

3. TESORERÍA MUNICIPAL.

Referencia: 1/2025/TES_PRESTA.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES 2025.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.**

Conocida la proposición indicada de fecha 3 de julio de 2025, del siguiente contenido:

“El artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, modificado por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, contempla un nuevo ámbito objetivo de aplicación del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, permitiendo, entre otros extremos, la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles de pago de determinadas entidades locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen, uno de carácter voluntario y otro de carácter obligatorio.

En ambos casos, la nueva redacción del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 habilita a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante, CDGAE) a definir los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable.

De acuerdo con esta previsión legal, la citada Comisión ha aprobado, el 5 de mayo de 2025, un Acuerdo por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2025 de los importes máximos para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

De acuerdo con el anexo 1 del acuerdo del CDGAE, este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga ha sido incluido en el régimen obligatorio, el cual consta de cinco fases con un calendario preestablecido. En la fase 5, se dispone que aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito oficial, con la fecha límite del 29 de julio de 2025, y con las condiciones financieras recogidas en el Acuerdo.

Aquellas entidades locales que no presenten planes de ajuste, o que no se valoren favorablemente, o que no aprueben la formalización del préstamo citado, quedarán sujetas a la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40.4.c) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Las condiciones financieras que se aplicarán en estos supuestos son las recogidas en el Acuerdo.

El acuerdo del Pleno de la corporación local de aprobación del plan de ajuste o de su modificación, **incluirá en punto separado del orden del día de la misma sesión, la aprobación de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación. Se precisará mayoría simple para la aprobación de dichos acuerdos.**

Aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito Oficial, con la fecha límite de 29 de julio de 2025, y con las condiciones financieras recogidas en el ACDGAE de 24 de junio de 2024.

En base a lo anterior, se considera necesario la concertación de una operación de crédito para financiar las obligaciones de pago recogidas en la relación certificada del mecanismo de pago a proveedores para el ejercicio 2025, previa modificación del vigente Plan de Ajuste.

Por todo ello, tengo a bien, previo informe de intervención y Tesorería Municipal y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero: Aprobar la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por un importe de 8.652.072,45 euros.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplia y expresamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para la formalización de la operación de préstamo y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como llevar a cabo cualquier otra actuación que en su caso resulte necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, pudiendo, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre”.

Consta en el expediente, entre otra documentación, informe del jefe de Servicio de Tesorería, actuando por sustitución de la Tesorera (Resolución 25/11/2016 de la Junta de Andalucía) de fecha 3 de julio de 2025, que cuenta con el conforme del Interventor General de la misma fecha indicando que se informa en igual sentido, teniendo en cuenta además el plan de ajuste revisado, elaborado por la Concejalía de Hacienda, y las medidas que en el mismo se contemplan. Documento que puede ser validado accediendo desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduciendo el código CSV 15712412517453002170.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=117>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

92A988918F552571A868428F31D46273990B4075733F2A1E2DF0CE6D183CAE1E4AF0142571
9A62037916A4D9999681490A756B1EF67E19B78CBD71930BF10DC1

Tiempo de duración del punto 3: 00:55:56 – 01:33:40

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código CSV: 15704303674061573662

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, una (1) al Grupo Municipal Vox y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**

Primero: Aprobar la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por un importe de 8.652.072,45 euros.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplia y expresamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para la formalización de la operación de préstamo y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como llevar a cabo cualquier otra actuación que en su caso resulte necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, pudiendo, en su caso, corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo dieciocho horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, doy fe.

La Secretaria General Accidental,
por resolución de la Dirección
General de Administración Local
de la Junta de Andalucía,
de fecha 19/12/2016.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiáñez Herrera,
Alcalde,
el 16/07/2025 a las 9:34:52.

Firmado electrónicamente por
M^a José Girón Gambero,
el 16/07/2025, a las 9:32:43.